

**8. APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Dirección: Consejería de Educación y Cultura, avda. Valhondo, s/n., Edificio "Mérida III Milenio" Módulo 4, planta 3.ª.
- b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", se reunirá previa publicación en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios del Registro Único de la Consejería de Educación y Cultura sito en la avda. Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 5-bajo de Mérida así como en dicha página web. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 1 de octubre de 2014. El Secretario General (PD Res. de 02/08/2011, DOE n.º 154, de 10/08/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor para el curso 2012/2013, en virtud de la Orden de 6 de septiembre de 2012. (2014083324)

Intentada las notificaciones de las resoluciones de los procedimientos de pérdida de derecho al cobro de ayudas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:



Órgano	Asunto	Destinatario	Expte
Secretaría General de Educación	Resolución por la que se resuelve el procedimiento de Pérdida de derecho al cobro de la ayuda individualizada de transporte y/o comedor escolar, curso 2012/2013.	Victor Alexandre Duarte Dong	2107-13-376
Secretaría General de Educación	Resolución por la que se resuelve el procedimiento de Pérdida de derecho al cobro de la ayuda individualizada de transporte y/o comedor escolar, curso 2012/2013.	Vilson David Duarte Dong	2108-13-377
Secretaría General de Educación	Resolución por la que se resuelve el procedimiento de Pérdida de derecho al cobro de la ayuda individualizada de transporte y/o comedor escolar, curso 2012/2013.	Viviana Duarte Dong	2109-13-378

El texto íntegro de los citados actos administrativos se encuentran archivados en el Servicio de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en avda. Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 4, planta 3.ª, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 18 de septiembre de 2014. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar aprobada por Decreto 116/2012, de 29 de junio. (2014083452)

El Decreto 116/2012, de 29 de junio (DOE n.º 129, de 5 de julio), establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar.

Mediante Orden de 31 de julio de 2013 (DOE n.º 153, de 8 de agosto), se convocan subvenciones al amparo de dicho decreto con vigencia de un año, a contar desde el día siguiente a su publicación.

El artículo 6 de la citada orden prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en